



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Dña. M^a DULCE CRESPO MARZAL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Marines (Valencia)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marines en sesión celebrada **el día 16 DE JULIO DE 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- ACUERDO SOBRE ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA DELEGACION, EN LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Este Ayuntamiento tiene actualmente delegadas en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) de la Diputación de Valencia las funciones tributarias de gestión y recaudación del IBI, IAE e IVTM, la recaudación de las tasas de recogida de basura, y de vados permanentes, así como la recaudación en ejecutiva del resto de los tributos municipales y de otros ingresos de derecho público.

En los últimos tiempos, han sido numerosos municipios y otros entes de Derecho público los que han delegado, total o parcialmente, en la Diputación de Valencia, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales e ingresos de derecho público.

Esta circunstancia, junto con los cambios normativos y técnicos producidos, han aconsejado que la Diputación de Valencia establezca un marco común que regulara las condiciones a las que se deben someter el ejercicio de las facultades delegadas por los ayuntamientos y otros entes públicos.

Este marco común se estableció, mediante la aprobación de las "*Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos*" (BOP nº 173 de 7/09/2017), bases a las que deben adaptarse no sólo las nuevas delegaciones sino también las ya existentes.



Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros, acuerda:

Primero. Adaptar la delegación que actualmente tiene esta entidad respecto de las facultades que a continuación se detallan, al nuevo marco normativo aprobado por la Diputación, con el alcance y contenido establecido en la normativa local.

CONCEPTO	Gestión Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Inspección	Gestión Catastral
IMPUESTOS					
IBI		■	■		■
IAE		■	■	■	
IVTM		■	■		
IIVTNU (Plusvalía)			■		
ICIO			■		
TASAS DE VTO. PERIÓDICO					
Recogida de basura		■	■		
Vados permanentes		■	■		
Tasas y precios públicos			■		
Otros ingresos de derecho público			■		
Contribuciones especiales			■		

■ Facultades delegadas

Segundo. Aceptar las *Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de Derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos* aprobadas por el Pleno de la Corporación, y donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Valencia a efectos de que se proceda a dar cuenta al Pleno de la presente adaptación y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

Y para que conste a los efectos legales oportunos expido la presente en los términos del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Marines a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

